

No obstante, agradecemos nos confirme nuestra interpretación de que el certificado si en efecto no se requiere de un EsIA.

Panama, 15 de julio de 2019

Licenciado
Domiluis Dominguez
Director de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente

Respetado Lic. Dominguez:

La presente tiene como propósito informarle que nuestra empresa está interesada en habilitar un área de aproximadamente 400 m², para la colocación de 3 a 5 contenedores de frigoríficos para depósito de alimentos.

El Terreno se ubica en la finca N° 30251364., código de ubicación 8606, en el Corregimiento de El Coco Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, propiedad de Jorge Luis Arosemena

Para el requisito de Permiso Sanitario de Operación que da el MINSA, nos solicitan una "aprobación de Certificación emitida por ANAM sobre el estudio de Impacto Ambiental"

En atención a lo antes expuesto le solicitamos nos indique, si para el desarrollo de esta actividad se requiere la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental.

Cabe señalar que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 123 de 14 de agosto de 2009, sobre la lista de los proyectos que deben ingresar al proceso de evaluación de Estudios de Impacto Ambiental indica que:

Si son nivelaciones y/o movimientos de tierra mayores a 1,000 m², se requiere de un EsIA.

Nuestra superficie para desarrollar sería menor a 400 m², por lo que a nuestro entender no se requiere de un EsIA. Además, que la instalación de contenedores frigoríficos no está en la lista taxativa, por lo que no aplica un EsIA.

No obstante, agradecemos nos confirme nuestra interpretación al Decreto y nos certifique si en efecto no se requiere de un EsIA.

Sin otro particular le saluda,

Atentamente,

Jorge L. Arosemena

JORGE AROSEMANA
Cedula: 8-291-996
PROPIETARIO DE LA FINCA